

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: 2020-00799. Tutela.

En atención al informe secretarial que antecede, con el fin de salvaguardar el debido proceso, de conformidad con el Decreto 2591 de 1991, el Juzgado concede la impugnación presentada contra el fallo proferido en la presente acción de tutela.

En consecuencia, por secretaría remítase el expediente a la oficina de reparto para los Jueces Civiles del Circuito de esta ciudad.

Notifíquese la presente decisión por el medio más expedito.

Comuníquese y Cúmplase,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Edith Constanza Lozano Linares', written over a large, stylized circular flourish.

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.